

LISTA DE VERIFICACIÓN - SERIE COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS EN CENTROS DE TRABAJO

FRENTE AL COVID-19

INFORMACIÓN GENERAL		NIVEL DE CUMPLIMIENTO PASO A PASO LABORAL	
Fecha evaluación	02-10-2020	1. Organización y responsabilidades en el ce	100 %
EVALUADOR		2. Medidas preventivas aplicables al centro	100 %
Nombre	MAURICIO AVILES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO ESTÁNDAR ACHS	
Rut	15913138-6	3. Mejores prácticas para una efectiva prevención en los centros de trabajo	100 %
Cargo	EXPERTO ACHS	4. Continuidad Operacional	100 %
EMPRESA			
Nombre	CORPORACION EDUCACIONAL MAESE DE VINCI		
Rut	65154303-7		
CENTRO DE TRABAJO			
Nombre	CORPORACION EDUCACIONAL MAESE DE VINCI		
Región	Valparaíso		
Comuna	La Ligua		
Dirección	LOS MAQUIS EL RAYADO 1621		

N°	TIPO	PREGUNTA DE EVALUACIÓN (MEDIDA SEÑALADA POR LA AUTORIDAD)	EVALUACIÓN	NORMA LEGAL RELACIONADA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
1.- ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN EL CENTRO					100 %
1.1	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Los trabajadores(as) desempeñan sus funciones, conforme se dispone por la autoridad sanitaria en la Estrategia Gradual "PASO A PASO" 2020 (cuarentena, transición, preparación, apertura inicial, apertura avanzada), respecto al lugar de procedencia del trabajador(a) y tipo de actividad que desarrolla la empresa.	Si	Resolución Exenta N°591 de 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud y artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo.	
1.2	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se cuenta, implementa y difunde el plan de ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19	Si	Paso a Paso Laboral: Etapa 2: "Organiza y acuerda". Art. 184 del Código del Trabajo.	
1.3	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se constituye un EQUIPO DE TRABAJO para liderar las acciones para la gestión preventiva del COVID-19 con representatividad de trabajadores y empleadores	Si	"Paso a Paso Laboral: Etapa 2: Organiza y acuerda". Art. 184 del Código del Trabajo.	
1.4	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Existe un RESPONSABLE de mantener los ELEMENTOS BÁSICOS DE HIGIENE y los EPP (elementos de protección personal) necesarios para el funcionamiento del centro, asegurando que sean accesibles a todos los trabajadores	Si	Paso a Paso Laboral: Etapa 2: "Organiza y acuerda". Art. 184 del Código del Trabajo.	

2.- MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES AL CENTRO					100 %
2.1	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	El lugar de trabajo cuenta con agua potable, jabón líquido para el lavado de manos y un sistema desechable para el secado de manos (ej.: toallas de papel desechable), considerando un instructivo que indique la forma correcta de realizar esta actividad.	Si	Art. 12 y 22 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud.	
2.2	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	El lugar de trabajo cuenta con solución de alcohol al 70% en aquellos casos en que no se cuenta con agua potable para los trabajadores(as), así como también, si procediere, en el transporte privado de trabajadores(as) provisto por la empresa.	Si	Art. 184 del Código del Trabajo.	
2.3	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Al ingreso del establecimiento y de áreas comunes (comedores, cocinas, etc.) se dispone de medios para el lavado de manos o aplicación de solución de alcohol al 70%.	Si	Art. 184 del Código del Trabajo.	
2.4	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Los lugares de trabajo se encuentran ventilados o, en su defecto, los sistemas de ventilación mecánica permiten el recambio de aire en el local (la extracción y su renovación). (los sistemas de aire acondicionado no constituyen un sistema de ventilación).	Si	Art. 32 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.	
2.5	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	El empleador entrega y dispone de mascarillas para evitar la propagación del virus COVID-19.	Si	Art. 68 ley N° 16.744 y numerales 19 y 22 de la Resolución Exenta N°591 de 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud.	

2.6	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se indica claramente por medio de señalización visible y permanente la obligación de uso de mascarillas y las recomendaciones de autocuidado entre las personas que ingresan o permanecen al interior de la empresa, así como también, en el transporte privado de trabajadores(as) en caso de que este sea provisto por la empresa, ascensores o funiculares y espacios cerrados.(Excepciones al uso de mascarillas son: Trabajadores(as) que se encuentren solos en un espacio cerrado o con un máximo de dos personas, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho. Trabajadores(as) que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.)	Si	Art. 37 inciso 4 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°591 de 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud y art. 184, incisos 1° y 2°, del Código del Trabajo.	
2.7	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se demarca visiblemente la distancia de un metro lineal entre cada persona en los lugares donde se forman filas (de ingreso/salida del lugar de trabajo, espera ingreso ascensor, líneas de proceso, atención de público, etc.).	Si	Art. 37 inciso 4 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°591 de 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud y art. 184, incisos 1° y 2°, del Código del Trabajo.	

2.8	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se mantiene e indica claramente por medio de señalización visible y permanente la obligación de distanciamiento de, al menos, un metro lineal entre las personas (trabajadores(as) propios o contratistas, proveedores y clientes). (Se exceptúan de lo anterior: Personas que se encuentren en un medio de transporte. Trabajadores(as) que, por la naturaleza de las actividades laborales que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores. Trabajadores(as) entre los cuales exista una separación física que impida el contacto directo entre ellas.)	Si	Art. 37 inciso 4 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°591 de 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud y art. 184, incisos 1° y 2°, del Código del Trabajo.	
2.9	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se adaptan los espacios y puestos de trabajo, de manera que sea posible mantener, al menos, un metro de distancia entre trabajadores(as) o, en su defecto, si por razones laborales no pueden cumplir con esta medida, se instalan barreras divisorias de material acrílico, policarbonato, vidrio u otro similar. (No aplicable a las excepciones previstas en el numeral 24 de la Resolución Exenta N°591 de 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud).	Si	Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud y art. 184 del Código del Trabajo.	
2.10	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	En todos los recintos cerrados que atiendan público se mantiene señalización en todas las entradas sobre: • El aforo máximo permitido (calculado de acuerdo a lo señalado en el numeral 25 de la Resolución Exenta N°591 de 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud). • El distanciamiento físico mínimo que se debe respetar. • Las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.	Si	Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, art. 184 del Código del Trabajo y Resolución Exenta N°591 de 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud.	

2.11	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	En los lugares que atiendan público, se disponen de los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios.	Si	Resolución Exenta N°591 de 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud.	
2.12	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	La señalización y condiciones de la ruta de entrada y salida o vías de escape permanecen en buen estado y libre de obstrucciones.	Si	Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud y art. 184, incisos 1° y 2°, del Código del Trabajo.	
2.13	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se revisó y actualizó, si fuese procedente, el plan de emergencia y evacuación existente del lugar de trabajo considerando la nueva distribución de los puestos de trabajo, el aforo reducido y las eventuales nuevas vías de acceso, circulación y zonas de seguridad, evitando aglomeraciones, así como las medidas preventivas de COVID-19 frente a otras emergencias.	Si	Art. 184, incisos 1° y 2°, del Código del Trabajo y art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud.	
2.14	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se siguen las instrucciones y medidas preventivas para la limpieza y desinfección del lugar de trabajo y espacios comunes conforme al Protocolo Modo COVID de Vida.	Si	Resolución N°591 del 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud.	
2.15	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Los trabajadores(as) que realizan tareas de limpieza y desinfección fueron informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, en el correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.	Si	Art. 21 del D.S. 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.	

2.16	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se limpian y desinfectan al menos una vez al día (a) todos los espacios, superficies y elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores(as) o clientes, (b) las herramientas y elementos de trabajo (y cada vez que sean intercambiadas) y (c) los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores, baños, ascensores, etc.	Si	Resolución Exenta N°591 de 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud.	
2.17	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se entrega a los trabajadores(as) que realizan la limpieza y desinfección de los lugares de trabajo y espacios comunes, elementos de protección personal, conforme al Protocolo Modo Covid de Vida, tales como: • Guantes desechables o reutilizables, que sean resistentes impermeables, manga larga (no quirúrgicos); • Mascarilla para evitar propagación del virus COVID-19. • Pechera desechable o reutilizable.	Si	Resolución N°591 del 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud.	
2.18	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Los desinfectantes utilizados cuentan con registro del Instituto de Salud Pública (ISP).	Si	Art. 37 del D.S. 054 de 1999 del Ministerio de Salud y Protocolo Modo Covid de Vida, contenido en Resolución N° 591 del 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud.	
2.19	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se dispone de contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, entre otros) y éstos se encuentran ubicados en las áreas y lugares comunes del centro de trabajo.	Si	Art. 184 del Código del Trabajo.	

2.20	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Las empresas externas de Aplicación de Desinfectantes de Venta Especializada, creadas específicamente para ese fin y que presten servicios a terceros, cuentan con resolución sanitaria de la Seremi de Salud.	Si	Art. 184, incisos 1° y 2°, del Código del Trabajo; ORD. B.32/1313 del 20.04.2020 de la Subsecretaría de Salud Pública; art. 3 del DS 594 del Ministerio de Salud y art. 183-A del Código del Trabajo.	
2.21	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se siguen las acciones determinadas por la autoridad sanitaria frente a situaciones relacionadas con casos sospechosos, contacto estrecho o casos confirmados de COVID-19 en los trabajadores(as) conforme al Protocolo de Actuación en el Lugar de Trabajo.	Si	Art. 3° del D.S. 594, de 1999, del Ministerio de Salud y art. 184, incisos 1° y 2°, del Código del Trabajo.	
2.22	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se definen y socializan los CANALES O MEDIOS DE COMUNICACIÓN para la difusión constante y clara de las medidas de prevención y de control que deben conocer y aplicar los trabajadores	Si	Art. 21 del D.S. 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y art. 184 inciso 1° del Código del Trabajo.	
2.23	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se CAPACITA A TODOS LOS TRABAJADORES, donde se explique en qué consiste la enfermedad COVID-19, sus formas de transmisión, síntomas y las medidas de prevención y control que deben aplicar	Si	Art. 21 del D.S. 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y art. 184 inciso 1° del Código del Trabajo.	
2.24	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se lleva REGISTRO ACTUALIZADO de los trabajadores que han recibido la capacitación indicada en el punto anterior, considerando: nombre, cedula de identidad, cargo y firma	Si	Art. 21 del D.S. 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y art. 184 inciso 1° del Código del Trabajo.	

2.25	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	La empresa evaluó los riesgos asociados a contagio por COVID-19 (por ejemplo, a través de su Departamento de Prevención de Riesgos o con la asistencia de su organismo administrador del seguro de la ley N° 16.744) y consideró en esta evaluación los riesgos derivados de la interacción entre trabajadores(as) propios, contratistas y clientes.	Si	Para empresa que no cuente con Depto. de Prevención de Riesgos: Art. 184, inciso 1° y 2°, del Código del Trabajo. Para empresa que cuente con Depto. de Prevención de Riesgos: Art. 66 inciso 4° de la ley N° 16.744 en relación con el art. 8 inciso 2° y art. 12 del D.. 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y	
2.26	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	En caso de contar con Comité Paritario de Higiene y Seguridad y/o Departamento de Prevención de Riesgos, éste cumple con las funciones de su competencia respecto a medidas preventivas relacionadas al contagio por COVID-19 y vigila el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y seguridad mediante labores permanentes.	Si	Art. 24 del D.S. 54, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; art. 66 de la ley N° 16.744 en relación con el art. 8 inciso 2° y art. 12 del D.S. 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.	
2.27	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se actualiza el reglamento interno (de orden), higiene y seguridad de la empresa, incluyendo todas las medidas preventivas y de control asociadas al contexto COVID-19 exigidas por la normativa vigente.	Si	Para empresas con menos de 10 trabajadores (as): Art. 14 y 16 del D.S. 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Para empresas con más de 10 trabajadores (as): Art. 153 y 154 del Código del Trabajo.	
2.28	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Existe coordinación entre la empresa principal y las empresas contratistas y subcontratistas con el objeto de dar cumplimiento a las normas de protección y prevención de COVID-19. Especial atención existirá respecto de: • Información entre las empresas en relación con los riesgos y medidas preventivas por COVID-19. • Contar con insumos básicos de higiene • Medidas administrativas preventivas para el distanciamiento físico o evitar aglomeraciones.	Si	Art. 6 inciso 1° del D.. 76, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social en relación con el art. 66 bis de la ley N° 16.744 y art. 183-E del Código del Trabajo.	

2.29	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	La empresa principal vigila el cumplimiento de las empresas contratistas y subcontratistas respecto de las normativas de seguridad y salud laboral que deben implementarse en la faena en materia de COVID-19, a partir de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo los mecanismos para que las empresas contratistas y subcontratistas protejan de forma eficaz la vida y salud de los trabajadores(as).	Si	Art. 9 N°3 del D.S. N°76 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social en relación con el art. 66 bis de la ley N° 16.744 y el art. 183-E del Código del Trabajo.	
2.30	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	Se incorporan medidas preventivas, procedimientos y protocolos en el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En especial, que contenga las medidas para la prevención y control del riesgo de COVID-19, entre ellas: (a) los plazos en que éstas se ejecutarán y sus responsables; (b) las acciones de información y formación; (c) los procedimientos de control de los riesgos; (d) planes de emergencia y (e) la investigación de la enfermedad profesional por COVID-19.	Si	Arts. 9, 11 y 13 N°3 del D.. N°76 de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.	
2.31	Medida obligatoria PASO A PASO LABORAL	En caso de no tener la obligación de contar la empresa mandante con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se vela por mantener los lugares de trabajo en condiciones sanitarias y ambientales adecuadas para proteger la vida y salud de los trabajadores(as) que en ellos se desempeñen, sean éstos directos suyos o terceros contratistas.	Si	Art. 3° del D.S. 594, de 1999, del Ministerio de Salud y art. 183-E del Código del Trabajo.	

3.- MEJORES PRÁCTICAS PARA UNA EFECTIVA PREVENCIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO					100 %
3.1	Recomendación PASO A PASO LABORAL	En la implementación de las medidas preventivas, se garantiza la participación de los trabajadores(as), organizaciones sindicales, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Departamento de Prevención de Riesgos, si corresponde.	Si	Sin normativa asociada	
3.2	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se solicita ayuda y asistencia técnica al organismo administrador del seguro de la ley N° 16.744 al que se encuentra afiliado el empleador para la implementación de las medidas preventivas.	Si	Sin normativa asociada	
3.3	Recomendación ACHS	Se promueve y refuerza el cumplimiento de medidas de autocuidado en el transporte público.	Si	Sin normativa asociada	
3.4	Recomendación ACHS	Existe un CONTROL DE ACCESO para tomar la temperatura corporal y efectuar el control del estado general de salud a todos los trabajadores y personas externas que ingresen al centro de trabajo, con el fin de impedir la entrada de personas con sospecha de contagio de COVID-19?	Si	Sin normativa asociada	
3.5	Recomendación ACHS	Se cumple con habilitar PEDILUVIOS SANITARIOS con desinfectante en el ingreso al lugar de trabajo	Si	Sin normativa asociada	
3.6	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se cuenta con registro de todos los que ingresen a la organización, manteniendo sus datos de contacto.	Si	Sin normativa asociada	

3.7	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Si se cuenta con dos o más accesos, se habilita uno de manera exclusiva para ingreso y otro de manera exclusiva para salida. Si se cuenta con un solo acceso, se demarca el sentido de circulación para ingreso y salida.	Si	Sin normativa asociada	
3.8	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se desinfectan y limpian todos los bienes y/o mercaderías que ingresen a la empresa por terceros externos a la organización.	Si	Sin normativa asociada	
3.9	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se demarca la capacidad máxima del uso de ascensores, garantizando el debido distanciamiento de al menos un metro entre las personas.	No Aplica	Sin normativa asociada	
3.10	Recomendación PASO A PASO LABORAL	La ropa de trabajo es de uso personal y exclusiva para operar dentro de las instalaciones de la empresa y se lava diariamente.	Si	Sin normativa asociada	
3.11	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Los contenedores (basureros) del lugar de trabajo cuentan con tapa y una bolsa en su interior u otro material impermeable.	Si	Sin normativa asociada	
3.12	Recomendación PASO A PASO LABORAL	En los lugares que atiendan público, se fomenta el pago sin contacto con tarjetas bancarias o con transferencias electrónicas y se resguarda el acceso preferencial a personas mayores de 60 años, embarazadas, personas con discapacidad y enfermos crónicos.	No Aplica	Sin normativa asociada	
3.13	Recomendación PASO A PASO LABORAL	En los lugares que atiendan público, y en caso de contar con sistema de audio, se anuncian de forma regular las medidas de autocuidado.	No Aplica	Sin normativa asociada	

3.14	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se fomenta el uso de vías telemáticas para la realización de reuniones y capacitaciones. En caso de no ser posible, se consideran aspectos higiénicos mínimos en su realización (reducir el número de participantes al mínimo posible, prohibir consumo de alimentos, conservar los datos personales de los participantes, etc.).	Si	Sin normativa asociada	
3.15	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se facilita/fomenta el teletrabajo y el trabajo a distancia.	Si	Sin normativa asociada	
3.16	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se implementan retornos diferenciados y/o un sistema de turnos por grupos de trabajadores(as), unidades o áreas (por ejemplo, combinando trabajo presencial con trabajo remoto por grupo de trabajadores(as)).	Si	Sin normativa asociada	
3.17	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se implementan bloques de horario flexible de entrada y salida.	Si	Sin normativa asociada	
3.18	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se implementan horarios diferenciados por turnos para almuerzo y comida, duchas y vestidores.	No Aplica	Sin normativa asociada	
3.19	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se organizan grupos fijos y pequeños de trabajo para reducir el contacto físico entre los trabajadores(as).	Si	Sin normativa asociada	
3.20	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se facilitan autorizaciones de permisos con goce de remuneración, compensando dicho tiempo con trabajo dentro de la semana siguiente.	Si	Sin normativa asociada	
3.21	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se restringe el número de terceros externos que ingresan a la organización al mínimo indispensable.	Si	Sin normativa asociada	

3.22	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se organizan los horarios de ingreso de terceros externos por bandas de manera de reducir al máximo la interacción con los trabajadores(as) de la empresa.	Si	Sin normativa asociada	
3.23	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Para fortalecer la información entregada a los trabajadores(as), se fija en lugares visibles de la empresa información resumida y concreta sobre las medidas de autocuidado y las medidas preventivas implementadas en la empresa.	Si	Sin normativa asociada	
3.24	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se informa a los trabajadores(as) sobre sus derechos y obligaciones, especialmente, sobre su derecho a interrumpir sus labores y de ser necesario, abandonar el lugar de trabajo cuando considere, por motivos razonables y justificados, que continuar con ellas implica un riesgo grave e inminente para su vida o salud.	Si	Sin normativa asociada	
3.25	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se promueven y facilitan diálogos permanentes y comunicación efectiva con los trabajadores(as) y organizaciones sindicales, si corresponde.	Si	Sin normativa asociada	
3.26	Recomendación PASO A PASO LABORAL	Se implementan medidas de apoyo para los trabajadores(as) durante la situación de pandemia en relación con las medidas y cambios en la organización del trabajo.	Si	Sin normativa asociada	

4.- CONTINUIDAD OPERACIONAL					100 %
4.1	Recomendación ACHS	¿Se encuentran identificadas las ACTIVIDADES BÁSICAS necesarias para mantener la continuidad operacional en el centro de trabajo?	Si	Sin normativa asociada	
4.2	Recomendación ACHS	¿Se han identificado los TRABAJADORES CRÍTICOS para asegurar la continuidad operacional del centro de trabajo, tomando los resguardos pertinentes para evitar contagio de COVID-19 en este grupo?	Si	Sin normativa asociada	
4.3	Recomendación ACHS	¿Se cumple, en caso de ser posible, con establecer SISTEMAS DE TURNOS entre grupos de trabajadores para labores críticas (ej. sistemas de trabajo 14x14). Evitando la superposición entre los trabajadores por turnos?	No Aplica	Sin normativa asociada	
4.4	Recomendación ACHS	¿Se mantiene un inventario con las FUENTES y MATERIAS PRIMAS, identificando proveedores alternativos en el caso de ser requeridos?	Si	Sin normativa asociada	
4.5	Recomendación ACHS	¿Se ha analizado la EVENTUALIDAD EXTREMA DE CIERRE del centro de trabajo, como resultado de la ausencia masiva de trabajadores por aislamiento o enfermedad?	Si	Sin normativa asociada	

***Existen dos niveles de cumplimiento: 1) Nivel de cumplimiento Paso a pado laboral con la siguiente fórmula de cálculo: [sumatoria (SI) / sumatoria (SI+NO)]. De todas las medidas que son obligatorias. 2) Nivel de cumplimiento Estándar ACHS con la siguiente fórmula de cálculo: [sumatoria (SI) / sumatoria (SI+NO)]. De todas las medidas que son recomendaciones ya sea de ACHS, de paso a paso laboral o por protocolo.**